

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	9
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	11
Información Financiera y Presupuestaría	12
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	12
Egresos por Grupos de Gasto	13



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Doctor
Hugo Mamfredo Loy Solares
Alcalde Municipal
Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-380-2011 de fecha 06 de Abril de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Mataquescuintla, Jalapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral
- 3 Deficiencia en la documentación de respaldo

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Al efectuar la revisión de las operaciones municipales en la Municipalidad de Mataquescuintla se pudo constatar que durante el año 2010, en algunos meses presentó fuera del plazo legal (se pasaron entre uno y once días) la rendición de cuentas ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en Jalapa.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas, publicado en el diario oficial el 19 de abril de 2006, en el artículo 2, sobre la rendición de cuentas, los plazos, períodos y contenido de la información, indica: que debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes por medio electrónico, en un medio magnético u óptico. Asimismo, el Acuerdo Interno No. 09-03 Normas Generales de Control Interno Gubernamental del 01 de agosto de 2003, contempla en el grupo 2 Normas aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.12 el proceso de rendición de cuentas, a efecto de que la misma sea clara, oportuna y transparente.

Causa

Inobservancia del acuerdo A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas que norma el plazo para rendir cuentas.

Efecto

Falta de información oportuna para la correcta gestión fiscalizadora tanto de parte de la Comisión de Finanzas, como de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director Financiero Municipal a efecto de cumplir con la norma de rendición de cuentas, la cual indica que la presentación debe hacerse en los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Comentario de los Responsables



“Nos complace informarle que en muchas oportunidades se nos han presentado circunstancias ajenas a nuestra voluntad que nos ocasionan el problema de rendir fuera de tiempo, entre las cuales se pueden mencionar: 1. El Sistema SICOINGL ha presentado el problema que al cerrar el mes tiene diferencias contra nuestros controles manuales, debido a esto se le informa a los técnicos y consultores de dicho sistema, argumentando que por tener a su cargo otras municipalidades no pueden hacer acto de presencia de manera pronta, lo cual nos lleva a mantener en estado de espera el cierre mensual hasta solucionar dichas diferencias. 2. Cuando se presenta la rendición a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas, se suscita el problema que en ocasiones no tienen sistema o bien no se encuentra la persona encargada de realizar la operación, por tal razón la operan después, más aun si se presenta día viernes la operan hasta día lunes.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que los comentarios de los responsables no los exime de su obligación de velar por realizar los cierres mensuales se hagan en el para que sea cerrada en tiempo y así poder presentala a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, además en el comentario aceptan el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 12; para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de presentación de la ejecución presupuestaria trimestral

Condición

La Municipalidad de Mataquescuintla durante el año 2010 presentó de manera extemporánea, lo siguiente: a) La Ejecución Presupuestaria Trimestral del segundo trimestre, la cual fue presentada el día 08-10-2010; b) Así como también la Ejecución Presupuestaria del Segundo Cuatrimestre, la cual fue entregada el día 08-10-2010, en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas en Jalapa.

Criterio

El Decreto No. 12-20002 del Congreso de la República , Código Municipal, artículo 135 establece: “El Alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, enviando copia de tales informes a la



Contraloría General de Cuentas de la Nación , para su control, fiscalización, registro y asesoría.”; Decreto No. 22-2010 Reformas al Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 44, establece: Se modifica el artículo 135 del Código Municipal, el cual queda así: “ **Información sobre la ejecución del presupuesto.** El Alcalde debe informar cuatrimestralmente a su Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de su municipio.....”. Acuerdo A-37-06, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. **Plazos, períodos y contenido de la información,** numeral IV que dice: “En los primeros cinco días de hábiles de cada cuatrimestre: Informe Gerencial de Rendición de Cuentas, con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior;.....”

Causa

Descuido del Alcalde Municipal, al no cumplir con su responsabilidad de enviar la información requerida.

Efecto

No se cuenta con información presupuestaria pertinente, para el control, registro, asesoría y fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, así mismo no se puede determinar si las metas municipales se están alcanzando.

Recomendación

El señor Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones para que el Director Financiero Municipal prepare la información de una manera oportuna para así cumplir con el envío de la ejecución presupuestaria trimestral y cuatrimestral (de conformidad con las modificaciones al Código Municipal), ya que la misma, se utilizará para prestar una mejor asesoría en el control del presupuesto Municipal.

Comentario de los Responsables

“Hacemos de su conocimiento que con respecto al Ejecución Trimestral correspondiente a los meses de abril a junio 2010, según reformas al Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 44, en el cual se modifica el artículo 135 del Código Municipal, publicado con fecha 15 de junio 2010 con vigencia a partir del 28 de junio 2010 hace referencia a que el informe de la Ejecución Presupuestaria trimestral queda sin efecto, debiendo presentar únicamente el informe de la Ejecución Presupuestaria cuatrimestral a las Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas para lo cual pedimos tome nota, en relación a la Ejecución Presupuestaria Cuatrimestral le informamos que se están tomando todas las medidas dentro de lo posible para corregir este problema.”

Comentario de Auditoría



Se confirma el presente hallazgo debido a que los responsables en su nota de respuesta hacen mención a las modificaciones que se hicieron al Código Municipal y que entraron en vigencia a partir del 28 de junio 2010, pero para dicho efecto las mismas tenían incidencia a partir de la rendición del mes de julio 2010, por lo que si procede dejar vigente el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 6, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 3,000.00.

Hallazgo No.3

Deficiencia en la documentación de respaldo

Condición

Al revisar la documentación de respaldo de los pagos efectuados por la Municipalidad en algunos meses del ejercicio fiscal 2010, se determinó que la comisión de finanzas no realizó ningún procedimiento de autorización y fiscalización.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, en el artículo 35, Competencias Generales del Concejo Municipal, Inciso d). Indica: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración"; artículo 36, Organización de Comisiones, Indica: "En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones... 6.De finanzas...".

Causa

Falta de interés de los miembros de la comisión de finanzas ya que no han realizado ningún tipo de control y fiscalización de las finanzas municipales.

Efecto

No propician la transparencia y el uso adecuado de los recursos financieros de la Municipalidad.

Recomendación

La comisión de finanzas debe como mínimo firmar al dorso de las facturas y documentos de egresos, como evidencia del análisis y conocimiento de los



diferentes gastos que efectúa el Alcalde y Director Financiero Municipal.

Comentario de los Responsables

“Efectivamente se puede constatar que los documentos de soporte correspondientes a la mitad del mes de octubre, noviembre y diciembre 2010, no se encuentra fiscalizados por la comisión de finanzas, pero a partir del mes de enero 2011 a la fecha, si se encuentran firmados por dicha comisión, al igual que en el periodo de enero 2010 a la mitad de octubre 2010 si se encuentran debidamente revisados y fiscalizados.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que es obligación de la comisión de finanzas realizar la debida fiscalización de todos los documentos de abono y además que en su comentario los responsables confirman que en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2010 no se encuentran firmados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Concejal I quien tiene a su cargo la comisión de finanzas, por la cantidad de Q. 10,000.00.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HUGO MANFREDO LOY SOLARES	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	OSWALDO ANTONIO MORALES ABREGO	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ERNESTO OLIVA GONZALEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	LEONEL ARNULFO PINEDA CRUZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	NOE DE JESUS SANCHEZ GONZALEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	EDGAR BENJAMIN MORALES ORTIZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	ALBERTO PASTOR ASCON SEGURA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	SALVADOR JIMENEZ SALAZAR	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	JOSE ALFREDO CONTRERAS HERNADEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	GILBERTO RAMIREZ DE PAZ	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
11	LUIS OSWALDO DONIS DURAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. EDY ROLANDO VELASQUEZ ESCOBAR
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	164,000.00	44,511.50	208,511.50	184,280.65	(24,230.85)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	417,000.00	580,776.45	997,776.45	935,197.42	(62,579.03)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	63,500.00	73,940.00	137,440.00	131,050.20	(6,389.80)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	415,500.00	136,443.65	551,943.65	556,262.65	4,319.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	30,000.00	5,406.43	35,406.43	35,406.43	-
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,761,000.00	309,099.95	2,070,099.95	1,851,925.39	(218,174.56)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,029,000.00	5,963,286.65	14,992,286.65	13,307,353.25	(1,684,933.40)
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	728,365.02	728,365.02	-	(728,365.02)
TOTAL:		11,880,000.00	7,841,829.65	19,721,829.65	17,001,475.99	(2,720,353.66)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4,150,400.00	933,349.00	5,083,749.00	4,111,057.67	81
SERVICIOS NO PERSONALES	1,280,000.00	1,114,755.69	2,394,755.69	2,206,709.54	92
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,850,600.00	(993,410.26)	3,857,189.74	3,325,847.92	86
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,125,000.00	6,556,316.03	7,681,316.03	7,037,152.93	92
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	299,000.00	159,415.00	458,415.00	431,592.10	94
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000.00	-	100,000.00	25,000.00	25
EMERGENCIAS Y CALAMIDADES PUB.	75,000.00	71,404.19	146,404.19	141,404.19	97
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	0
TOTAL	11,880,000.00	7,841,829.65	19,721,829.65	17,278,764.35	88

